## JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente) (Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: 076 2022 00117

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1. Señálese el domicilio del demandado.
- 2. Indíquese la dirección física y electrónica donde el representante legal de la demandada recibe notificaciones.

El escrito subsanatorio se deberá remitir al correo electrónico <a href="mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.

NOTIFÍQUESE1.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

\_